



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase. con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Agosto 9 de 1986

4582

SOLICITUD

DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "ALCALDE MAYOR", MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

Ranchería "ALCALDE MAYOR", Macuspana, Tab., a 7 de septiembre de 1982

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E :

SOLICITANTES

No. NOMBRES

- 1.- Horacio Sánchez
- 2.- Audelino Aquino García
- 3.- Alberto Jiménez A.
- 4.- Lorenzo Acosta P.
- 5.- Erasmo Jiménez Oamián
- 6.- Jorge Vadillo Aquino
- 7.- Daniel Aquino C.
- 8.- David Faz Acosta
- 9.- Andres Pérez Aquino
- 10.- Alfonso Aquino Cruz
- 11.- Miguel Aquino Hernández
- 12.- Mario Acosta Potenciano
- 13.- Juan Acosta Potenciano
- 14.- Froylán Pérez Aquino
- 15.- Truma Nieto Paz
- 16.- Israel Alejo Luna
- 17.- Adolfo Acosta M.
- 18.- José Pozo G.
- 19.- José del Carmen Jiménez
- 20.- Santos Alvarez
- 21.- José del Carmen Jiménez Alvarez

carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma

Villahermosa, Tab., julio 25 de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON

Josefa del Carmen Torres Sánchez

Ma. del Carmen García Muñoz

Los hijos de campesinos mexicanos mayores de edad nos dirigimos a Usted con el respeto que se merece, para solicitarle tierra para trabarla ya que nosotros tenemos familia, y no tenemos parcela para trabajar, como lo tienen la mayoría de los campesinos en Tabasco

Por medio del cual le exponemos lo que sigue:-

Sabemos que existe una cantidad de tierra que raya con el Ejido "ALCALDE MAYOR", que son Tierras Nacionales y que están acaparadas por una sola persona-- que dice que es su propiedad, por lo que le supli -- camos a Usted nos haga la investigación correspondiente, ya que tenemos el deseo de trabarla -- -- quieta y pacíficamente

Ya que somos un grupo de personas solicitantes que pertenecemos al Poblado de "ALCALDE MAYOR", del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Por medio del cual le agradecemos a Usted que se nos haga realidad, y nos conteste favorablemente esta petición que le hacemos.- ATENTAMENTE. "TIE--" RRA Y LIBERTAD"

C E R T I F I C O: Que la presente es copia al

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Fidelina Notario Villegas, mayor de -- edad, con domicilio en la calle Emiliano Zapata No. 604 de la Villa Playas del Rosario, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 175.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 25.00 Mts., con Edilberto Acosta Reyes;

Al SUR: 25.00 Mts., con José Angel -- Castillo;
Al ESTE: 7.00 Mts., con calle Emiliano Zapata;
Al OESTE: 7.00 Mts., con Martín Castillo Pérez.

Fundo Legal. Villahermosa Tab., a 6 de Junio de 1986.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

Domingo Velázquez Jiménez, mayor de -- edad, con domicilio en la calle Juárez del Poblado Ayapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 5 de abril de 1983, y signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Municipio constante de una superficie total de: 2,454 m². (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 23.65 m., 4.40 m., 8.50., con Luis Segovia R. y Miguel Segovia;

Al SUR : 34.50 m., con Calle Juárez;
Al ESTE : 77.85 m., con Nicolás Montejo y Candelario Velázquez;
Al OESTE: 70.00 m., con Hipólito Segovia Jiménez.

Jalpa de Méndez, Tab., a 21 de Julio de 1986.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO

Fidel Jesús Madrigal Gallegos, mayor de -- edad, con domicilio en la calle Gregorio Méndez, Número 30 de esta Ciudad por medio de un escrito fechado el día 3 de enero de 1984, -- signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: 584.25 Metros Cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 20.00 Metros con Calle Venustiano Carranza S/N.;

Al SUR : 14.50 Metros con el Sr. Luis Zapata;
Al ESTE : 34.70 Metros con los Sres. -- Luis Zapata y Feliciano López;
Al OESTE: 33.00 Metros con el Sr. Lino García.

Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 22 de Julio de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

C. FAUSTINO JUSTO TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 421/985 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Teresa Correa Alejandro, con fecha siete de julio del presente año, se dictó Sentencia cuyos puntos dispositivos dicen:

"....PRIMERO.- Ha procedido la vía.
SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.
TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Teresa Correa Alejandro y Faustino Justo Torres, matrimonio que celebraron el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Oficial Número Uno de Cárdenas, Tabasco, contenido en el Acta Número Trescientos Setenta y uno (371) de la Hoja Ciento Setenta y Uno (171) del Libro Número Dos-

del Segundo Semestre, quedando ambos en aptitud de celebrar nuevas nupcias, pero Faustino Justo Torres no podrá hacerlo sino transcurridos dos años a partir de que se decretó el divorcio.

CUARTO.- Conforme a la Regla Primera del Artículo 203 del Código Sustantivo Civil, la menor Elizabeth Justo Correa, queda bajo la patria potestad de la cónyuge no culpable -- Teresa Correa Alejandro.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia con atento oficio remítase copia certificada de la misma al Oficial Número -- Uno del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, mediante exhorto que se mande al Juez competente del lugar para que por su conducto lo haga llegar a la autoridad mencionada y se publique un extracto de la Sentencia en las tablas destinadas al efecto, como lo dispone el artículo 291 del Código Civil de Tabasco.

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutivos de esta Sentencia además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616 del mismo Código, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández, que certifica y da fe. Una firma ilegible.- Rúbrica.- Carmen Hidalgo H.-Rúbrica. ..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1-2

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

E D I C T O

Tacotalpa, Tab., a 19 de junio de 1986.

Profr. Felipe Mendoza Solar, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado en este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el callejón que conduce a la calle Lic. Adolfo López Mateos, en la Villa de Tapijulapa de esta Ciudad de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 230.84 M2. (Doscientos Treinta Metros, Ochenta y Cuatro Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 16.90 Mtrs. lineales con terrenos Municipales 6.10 Mtrs.

Al SUR : 17.00 Mtrs. lineales con la Sra. Consuelo Román Enríquez;

Al ESTE : 17.00 Mtrs. lineales con la Sra. Sara Riqué Sánchez;

Al OESTE: 7.50 Mtrs. lineales con el Sr. Zózimo Martínez Solís.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 DIAS en que se publicará por tres ve-

ces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Julio Calzada Calderón

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA,
ESTADO DE TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 497/985, - relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Raymundo Rivera Alvarez, con esta fecha, se dictó un Auto que a la letra dice:

A U T O. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Agosto doce de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentado el C. Raymundo Rivera Alvarez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano Sin Número ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco y cuya superficie total es de 8,813.00 (Ocho Mil Ochocientos Trece Metros Cero Centímetros Cuadrados), y cuyas medidas y co-

lindancias son las siguientes:

Al NORTE, en 152.75 Metros lineales con Calle Sin Nombre; al SUR, en 152.75 Metros lineales con el C. Arceo Rivera; al ESTE, en 63.40 Metros lineales con Calle Sin Nombre y al OESTE, en 52.00 Metros lineales con Trinidad Ramón. Al efecto y con fundamento en lo previsto por los artículos 830, 1151, 1152, 1153, 1156, 1157, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 10, 20, 44, 97, 870, 904, 905, 097 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que previene el Artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente Proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de -- Así también téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número diecinueve -

altos de la calle León Alejo Torres de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Miguel Sánchez Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días como lo ordena el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Francisco Vidal, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 056/986, ordenando el

C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha trece de febrero del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Subteniente García de este Municipio del Centro, el cual consta de una superficie de: 5-11-31 (Cinco Hectáreas, Once Areas, Treinta y Una Centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE, con Carretera Villahermosa-Macuspá; al SUR, con Agustín Villegas, antes Carlos Villegas; al ESTE, con Francisco Vidal antes Asunción Ascencio y al OESTE, -- con Andrés Castillo.

Y para su publicación en el Periódico-

Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil del Estado en vigor, expido el presente Edicto a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Zoila Mercedes Jiménez Falconi

1-2-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE
TABASCO

CONVOCATORIA NUM. SCAOP - JLC-001/86

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas, se convoca a las personas físicas o morales que cuenten con el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, a participar en la licitación para la adjudicación de Obra por Contrato.

No. DE LICITACION Y ESPECIALIDAD RE- QUERIDA (CATALOGO S.P.P.)	O B R A		F E C H A S			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (MILLONES)
	UBICACION	DESCRIPCION	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIO- NES.	INICIO DE OBRA.	
SCAOP - JLC-01-05/86 166-171 y :80	CARRETERA FRONTERA- JONUTA. - SUBTRAMO FRONTERA- SALSIPUE- DES.	RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y RE- VESTIMIENTO DEL - KM. 33 + 300 AL - 33+663 REAFINA -- MIENTO DEL KM. 0+ 000 AL 33+663 O- BRAS DE DRENAJE - DEL KM. 17+338 AL 25+801	15 AGOSTO/86	4 SEPTIEMBRE/86	OCTUBRE/86	20'

En el Contrato derivado de esta licitación, se pactará un anticipo para la iniciación de los trabajos del 10% (Diez por Ciento) del monto autorizado para el ejercicio.

Además del anticipo anterior la Dependencia otorgará para el contrato derivado de esta licitación, un anticipo para la compra de equipo y materiales de instalación permanente de un 20% (Veinte por Ciento) del monto autorizado para el ejercicio.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar solicitud de inscripción, a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación y que se entregarán en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para inscripción en la Oficina Técnica de la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco, sita en Privada del Caminero S/N Col. 1ª de Mayo. Villahermosa, Tab.

- 1.- Copia de su registro completo y actualizado en el Padrón de Contratista de Obras Públicas, o en su caso la documentación a que se refieren los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
- 2.- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones.
- 3.- Copia de su Registro completo y actualizado en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- 4.- Relación de todas las Obras que tengan en proceso, en particular las contratadas con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, indicando importes y avances correspondientes.
- 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- 6.- Documentos que acrediten su capacidad financiera, como son capital contable. Presentar el último balance, líneas de Crédito en Institución Bancaria y capacidad de contratación en 1986.
- 7.- Relación del equipo de que dispone el interesado para su utilización en la obra, manifestando si es de su propiedad, indicando el sitio donde se encuentra.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas.
- 9.- Los interesados deberán sujetarse a lo que indique el pliego de requisitos, normas, proyectos y especificaciones generales.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 1.- La Dependencia con base a la información presentada por los interesados, inscribirá en un plazo de dos días hábiles a los que cumplan con los requisitos.
- 2.- Los interesados inscritos y en la misma fecha que se les notifique su inscripción, recogerán la documentación para esta licitación que incluirá el pliego de requisitos, proyecto y especificaciones, previo pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), importe de la misma, mediante cheque de institución de crédito autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería de la Junta Local de Caminos. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base a las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite indicada y de quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO.

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones para esta licitación se efectuará en la fecha y hora indicada en el pliego de requisitos en la Sala de Junta de la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco, sita en Privada del Caminero S/N 2ª Piso Col. 1ª de Mayo, Villahermosa, Tab. Al término de este primer acto se informará la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.
- 2.- La Dependencia se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.
- 3.- La Secretaría, en base en su propia evaluación y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Villahermosa, Tab., agosto 1ª de 1986

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL REPRESENTANTE DE LA S. C. T.
ANTE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS
ING. ARIOSTO LEON CAMACHO

REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

" PRIMERA ALMONEDA "

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 78/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. -- Víctor Manuel Guzmán Thomas, en contra de Carlos Enrique Sánchez Carbot y Julita o Yurita-Carbot Trujillo de Sánchez, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, mayo veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis. **VISTOS;** apareciendo de autos que los demandados en el presente Juicio no designaron perito -- valuador dentro del término concedido, en consecuencia se tiene como perito común de ambas partes al nombrado por el actor o sea el Ing. George A. Pagola del Valle. Asimismo como lo solicita el C. Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas, toda vez que la parte demandada dentro del término de tres días que se le concedió -- no objetó el avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ing. George A. Pagola del Valle perito común de las partes se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, -- 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, en -- efecto sáquese a Remate y al mejor postor el

siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Justo Sierra Norte de la colonia San Silverio de esta Ciudad, constante de una superficie de: --- 106.50 Mts2., Documento Número 1341, Predio -- 25646, Folio 140 Volumen 107, con los linderos y medidas siguientes: Al NORTE, 30.00 -- Mts., con Francisco Hernández; al SUR, 15.50 y 14.50 Mts., con Salomón González Rabanales; -- al ESTE, 2.00 Mts., con calle Justo Sierra y 3.00 Mts., con Salomón González Rabanales y -- OESTE 5.00 Mts., con Socorro Olive, otorgado por el señor Joel Peralta Pulido, a favor de la señora Julita o Yurita Carbot Trujillo de Sánchez, inscrito el 23 de diciembre de 1984.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido o sea la cantidad de: \$ 2'720,000.00 (Dos Millones, -- Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.); -- sirve de base para el Remate la cantidad de: -- \$ 1'813,333.33 (Un Millón Ochocientos Trece -- Mil Trescientos treinta y tres Pesos 33 M.N.); en consecuencia, anúnciese la Subasta por -- tres veces consecutivas de tres en tres días -- en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose Aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios, solicitando postores entendiéndose que la Subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DIA VEINTI CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo -- los solicitadores depositar una cantidad ---

igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta.

Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la C. María Nelly Méndez Díaz, Secretaria Judicial Habilitada que certifica y da -- fe. -- Al calce dos firmas ilegibles Rúbricas. -- Conste."

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que se insertará -- por tres veces consecutivas de tres en tres -- días, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Nelly Méndez Díaz
(habilitada)

1-2-3

SUBASTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

"SEGUNDA ALMONEDA"

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 42/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. -- Terencio García Gómez, en contra de Dora María Cruz González, se dictó un Proveído que a la letra dice:

Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Julio diecisiete de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA:

Como lo solicita el promovente Lic. Terencio García Gómez, parte actora en el presente Juicio, en virtud de que en la fecha señalada con anterioridad no fue posible llevar a efecto la Diligencia de Segunda Almoneda, -- en efecto se señala de nueva cuenta fecha para llevar a efecto la Diligencia de conformidad con el Artículo 561 del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

Predio urbano ubicado en la Ranchería -- Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 00-02-05 has., con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE, 25. Metros con Gregorio de la Cruz; al SUR, 25 Metros con Juana de la Cruz; al ESTE, 10.00 Metros con el Camino Vecinal y OESTE, 10.00 Metros con Trinidad Balcazar -- inscrita bajo el número 10057 del Libro de En -- tradas, quedando afectado por dicho acto el -- Predio Número 9542 a Folio Número 91 del Libro Mayor Volumen 34, deberá convocarse postores por medio de la prensa insertándose los -- Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días, asimismo se fijará aviso por conducto del C. Actuario Judicial -- Adscrito a este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia, tomando en cuenta que el predio de que -- se trata se encuentra ubicado en la Ciudad de

Cárdenas, Tabasco. De conformidad con los artículos 104, 108 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los Avisos respectivos ordenados en el predio que se saca a Remate.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) a que asciende el valor pericial total, siendo la base para el Remate la cantidad de ---- \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 MN), menos el Veinte por Ciento de conformidad con el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles o sea la cantidad de \$ 400,000.00 --- (Cuatrocientos Mil Pesos MN) equivalentes a -- las dos terceras partes del valor pericial -- emitido; para tomar parte en la Subasta, los -- solicitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas en esta Ciudad, una cantidad -- igual por lo menos al 10% en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el -- Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta, entendido que la Subasta se -- llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ---

AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente al actor y -- por estrados al demandado. Complase.

Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Habilitada que certifica y da fe.

A petición del interesado y en solicitud de postores se expide el presente Edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Nelly Méndez Díaz
(habilitada)

1-2-3

NULIDAD JUICIO CONCLUIDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CC. MARIA DEL CARMEN, CLAUDIO ROSA AURA, ANDRES Y EUNICE BRICEÑO MOLLINEDO DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 77/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido, promovido por Macedonio Acuña Ramos, en contra de Guillermo Briceño Mollinedo, Manuel Briceño López, Hortencia Briceño Mollinedo, María del Carmen, Wenseslao, Andrés, Eunice, José, María Esther Briceño Mollinedo, María Lourdes Galán Vda. de Briceño y Lourdes Briceño Galán, con fecha 29 de mayo del presente año se dictó un Auto que a lo conducente dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 29 de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO; el contenido de la razón secreta-rial SE PROVEE:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el actor de este Juicio, señor Macedonio Acuña Ramos, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados María del Carmen, Claudio, Rosa Aura, Andrés y Eunice Briceño Mollinedo, no viven en el domicilio señalado en la demanda, según consta de la certificación levantada, por el Actuario adscrito a este Juzgado, se concluyen que dichas personas tienen su domicilio ignorado, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción I y II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a dichos demandados, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se presenten ante este Juzgado en un término que no exceda de CUARENTA DIAS, para que se presenten ante este

Juzgado, a recoger las copias de la demanda, y a partir de la última publicación de los Edictos, corriéndoles después el término de NUEVEDIAS para contestarla. Insértese en los Edictos que deberán de publicarse, el Auto de Inicio del presente negocio.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio-López. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe.

"AUTO DE INICIO"

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Huimanguillo Tabasco a 22 veintidós de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el contenido de la razón secreta-rial SE PROVEE:

Por presentado el señor Macedonio Acuña-Ramos, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 80 de la calle Abasolo de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los señores licenciados Edinson Mateo Payró, Beatriz Guerra Burelo y Remedios Cerino Gómez, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sin necesidad de nominar sus acciones de conformidad con lo que disponen los artículos 1o. 2o. y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en contra de los señores Guillermo Briceño Mollinedo, Manuel Briceño López, Hortencia Briceño Mollinedo, María del Carmen Briceño Mollinedo, Wenseslao Briceño Mollinedo, Claudio Briceño Mollinedo, Rosa Aura Briceño Mollinedo, Andrés Briceño Mollinedo, Eunice Briceño Mollinedo, José Briceño Mollinedo, María Esther Briceño Mollinedo, María Lourdes Galán Viuda de Briceño y Lourdes Briceño Galán, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la zona urbana del Ejido denominado HUIMANGUILLO, contiguo a esta Ciudad, y en contra del señor Pascacio Córdova Jiménez, con domicilio conocido en la Ranchería El Puente de este Municipio, la nulidad de Juicio concluido, relativo al Juicio

Ordinario Reivindicatorio Número 650/985, que se tramitó en este Juzgado, promovido por el señor Guillermo Briceño Mollinedo y Representados, en contra de Pascacio Córdova Jiménez. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que los Secretarios de este Tribunal señores Alfonso Acuña Acuña, esposo por consanguinidad en segundo grado en línea recta y Manuel Antonio Galán Acuña, es primo en segundo grado por consanguinidad con el mismo actor, lógicamente tienen intereses en el negocio promovido, por lo tanto con fundamento en el Artículo 169 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el suscrito Juez se excusa de conocer del presente Juicio y en consecuencia deberá remitirse el presente expediente al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de la calificación de la excusa planteada.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O

Tacotalpa, Tab., a 15 de julio de 1986.

C. Antonio Suárez Centeno, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional, que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el Barrio Sabanilla, en las inmediaciones de la calle Santa Cruz, hacia la orilla del barranco del Río Amatlán, de la Villa de Tapijulapa, de este Municipio de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 137.96

Mts. 2 (Ciento Treinta y Siete Metros, Noventa y seis Cms.) con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 12.70 Mts. lineales con Santiago Jiménez López;
Al SUR : 18.70 Mts. lineales con el Río de la Sierra;
Al ESTE : 11.40 Mts. lineales con Lorenzo Paz Solís;
Al OESTE: 8.30 Mts. lineales con el Fondo Legal.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 DIAS en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

do, Tableros Municipales y Parajes Públicos.

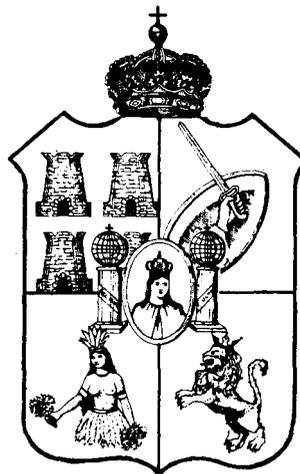
A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Julio Calzada Calderón

2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*